



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0052298/2014

CÓRDOBA, 02 MAR 2015

VISTO:

La nota presentada a fojas 1 por el Sr. PABLO SALVADOR RICCO, agente legajo 46.476 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, en la que solicita que se le reconozca la antigüedad laboral que acredita tener, según la documental expedida por la ANSES a fojas 2/3vta., para el cómputo de la licencia anual ordinaria;

CONSIDERANDO:

Lo obrado por la Dirección General de Personal a fojas 5 y 7;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.755 (fs. 9) en el sentido de que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, en los artículos 79 al 90 en que trata el tema de la licencia anual ordinaria, nada dice acerca del asunto en cuestión, como tampoco en su Art. 56;

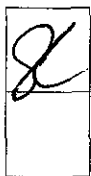
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el pedido de reconocimiento de antigüedad formulado por el agente PABLO SALVADOR RICCO (Leg. 46.476).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para su conocimiento, efectos y notificación al interesado.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

150